

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00717-00
DEMANDANTE: BANCO W
DEMANDADO: EDWIN RODRIGUEZ

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **BANCO W**, contra **EDWIN RODRIGUEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Acredítese la condición invocada por la Dra. NANCY NARANJO GONZALEZ, como apoderada especial de la entidad demandante, allegando copia de la Escritura Pública y nota de vigencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario